

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 08 de MAYO de 1997.-

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 5 y,

## CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución N° 1040 /97 (Expediente AG. 10-08788/97 "CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORREC. FEDERAL S/LICENCIA FINN SANTIAGO ACO. 34/77") a cuyos considerandos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello,

## SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de febrero y hasta el 2 de junio del corriente año, al auxiliar del Juzgado Federal de San Isidro N°2, señor Horacio Sebastián Garcete, en virtud de lo normado en el artículo 11° del R.L.J.N.

2°) Comunicar al señor Procurador General de la Nación el contenido de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION